



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Energía Eléctrica
Subsecretaría de Energías Renovables

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2018.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

PRÉSTAMO BIRF 8484-AR - PERMER

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017

**“PROVISIÓN DE EQUIPOS DATALOGGER PARA ESCUELAS RURALES Y
DESARROLLO DE SOFTWARE”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 13

Consulta N° 1: Existen restricciones de seguridad por firewalls que nos limiten usar los puertos HTTP (80), FTP (20,21), SFTP (22) y SNMP (161, 162)?

Tienen resuelto el tema de DDNS para conocer la IP pública del Datalogger o tenemos que resolverlo nosotros?

Respuesta N° 1: Según la sección 5.2 de la especificación, el datalogger será el encargado de iniciar las comunicaciones con el servidor central (y deberá conocer la URL o IP pública del mismo). De esta forma no es necesario que el servidor central conozca la IP del datalogger, ni abrir/forwardear puertos en los firewalls (modems, o routers) que provean la conexión a internet del datalogger. Tampoco es necesario contar con un servicio de DDNS.

El protocolo a utilizar para conectarse con el servidor central será http (puerto 80 del servidor), por lo que el único requisito de permisos es que el datalogger esté autorizado para realizar conexiones salientes dirigidas a dicho puerto.

Consulta N° 2: Sobre las dimensiones del sensor de corriente. ¿Los valores máximos mostrados en el plano 14 de la CIRCULAR ACLARATORIA N° 9 (38 x 27 x 18 mm) deben respetarse estrictamente? Podemos hacer dos propuestas alternativas: a) Sensores con agujero pasante de 48 mm de diámetro y una envolvente de 85 x 90 x 17 mm. b) Sensores con agujero pasante de 12 mm de diámetro y una envolvente de 37 x 44 x 17 mm, notar que el agujero es menor a lo que indicaron en la CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 (8 x 15 mm). ¿Puede aceptarse alguna de estas alternativas?

Respuesta N° 2: Deberían ser sensores con ventana rectangular de valores similares a los propuestos debido a los tamaños del tablero y de las barras. La propuesta a) es muy grande para el armado del tablero y la b) es chica para la utilización de la barra, por lo que no se aceptarán.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Energía Eléctrica
Subsecretaría de Energías Renovables

Consulta N° 3: Para la medición de tensiones DC y AC ¿las mismas deben cablearse hasta el datalogger como indican los planos 06A, 06B, 07 y 08A o pueden colocarse transductores en el Tablero de CC (Plano 07) y en el Tablero de Transferencia (Plano 08A) según corresponda?

Respuesta N° 3: Deben ir cableados como se indica en los planos.

Consulta N° 4: En el caso de que puedan colocarse transductores de tensión en el Tablero de CC (Plano 07) y en el Tablero de Transferencia (Plano 08A) ¿De cuánto es el espacio físico disponible en cada uno de ellos?

Respuesta N° 4: No podrán utilizarse transductores.

Consulta N° 5: Respecto a los cables para la conexión de los sensores ¿Podemos proveer una bobina con el total de los metros de los 500 equipos con el objeto de evitar desperdicios? ¿O se deben proveer ya cortados para cada equipo?

Respuesta N° 5: No. Se deberá proveer el cableado cortado, armado y listo para instalar.

Consulta N° 6: Podrían confirmar que la tensión máxima del banco de baterías es de 75Vdc. En otras implementaciones con baterías de 48Vdc se nos requirió una tensión de hasta un 20% mayor a la tensión nominal.

Respuesta N° 6: La máxima tensión deberá ser de 75Vdc.

Consulta N° 7: Para simplificar la fuente de alimentación del sistema y considerando que los los bancos de baterías de las escuelas serán de 12V, 24V o 48V. ¿Es posible entregar cada equipo datalogger con una fuente acorde a las tensiones nominales de batería de cada escuela o con una fuente que permita seleccionar la tensión de entrada?

Respuesta N° 7: No. La fuente deberá operar en el rango indicado en las especificaciones técnicas, de manera que la alimentación sea independiente de la tensión nominal del banco de baterías.

Consulta N° 8: La resolución de seguridad 508/15 fue reemplazada por la 171/16. ¿Es correcto realizar las certificaciones bajo esta última?

Respuesta N° 8: Si. Deberá presentar certificado de cumplimiento de la Resolución SC N° 171/2016 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción. El cambio será publicado mediante circular.

Consulta N° 9: Proponemos una arquitectura donde el sistema está compuesto por dos unidades: una fuente de alimentación que convierte la tensión de baterías (10 a 75 Vdc) a 24 Vdc, y el datalogger (que lee variables físicas, las procesa, almacena y reporta al servidor



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

central, etc.) que se alimenta con 24 Vdc. Según las normas de seguridad eléctrica, la certificación solo aplica sobre la fuente de alimentación. ¿El datalogger también debe certificarse aun no siendo alcanzado por las normas de seguridad eléctrica?

Respuesta N° 9: La fuente deberá estar integrada al Datalogger, siendo todo un mismo gabinete. Debe certificarse en seguridad eléctrica en función de lo que se considere alcanzado por la resolución SC N° 171/2016 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción ya que no solo la alimentación estará expuesto a tensiones mayores a 50 V.

Consulta N° 10: Participar en la LPN 5/2017 sobre los Dataloggers es incompatible con participar en la "LPN 01/2018 - Provisión e instalación de equipos fotovoltaicos e instalaciones internas en escuelas rurales", lo pregunto por si acaso.

Respuesta N° 10: No existe ningún tipo de incompatibilidad, se pueden presentar en ambos proceso.